



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

No. S-2019- 033120 / MEPAS - GRUCO - 29.25

San Juan de Pasto, 31 de Julio de 2019

Oferente

KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA

Proceso PN MEPAS SA 011 2019

Pasto.-

Asunto: Consolidado Evaluaciones Proceso PN MEPAS SA 011 2019

Respetuosamente me permito enviar a los señores oferentes, el consolidado de evaluaciones de las propuestas que participaron dentro del proceso de contratación de Selección Abreviada PN MEPAS SA 011 2019, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO Y PASO POR LA UNIDAD,"** por un valor total estimado de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$409.564.680)**, para los ítems No. 1, 2 y 3, incluido el valor del IVA (Si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), así:

PROPUESTAS PRESENTADAS

1. RAZÓN SOCIAL: KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA NIT 59669927- 9

Fecha y hora de entrega: 26/07/2019 12:29 PM

Verificación Propuesta:

NUMERO DE PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	VALOR ASEGURADO
41-44-101219111	SEGUROS DEL ESTADO	\$ 40.956.468

Observaciones: Ninguna.

NOTA: Que a los veintiséis (26) días mes de Julio de 2019, mediante comunicaciones oficiales N° 032055 /JEFAD-GRUCO, 032059 /JEFAD-GRUCO y 032062 /JEFAD-GRUCO, el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto notificó a los integrantes de los comités evaluadores

de la MEPAS (jurídico, técnico y económico) para que desarrollen las evaluaciones de los oferentes que presentaron su respectivas propuestas dentro del proceso PN MEPAS SA 011 2019.

EVALUACIONES DE LOS COMITÉS:

COMITÉ TÉCNICO

Una vez revisada la oferta por el comité técnico, este responde mediante comunicado oficial S-2019 056695 – SUBCO – JEFAD – 29.25, así:

KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA NIT 59669927- 9

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA	x	
2	DIESEL (ACPM)	x	

NORMAS TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)	x	
Norma Técnica Colombiana NTC – 1438 (Diésel)	x	

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación:	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	

Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

La verificación de la experiencia se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

Se verificara en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o superior **50 % del presupuesto asignado**, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

Nota 1: Circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 Colombia compra eficiente “La experiencia es un **requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

CAPACIDAD OPERATIVA:

La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo y motocicleta, el número de operarios, mínimo requerido será de DOS (02), que cumplirán esta función; el área de abastecimiento deberá tener como mínimo DOS (02) surtidores digitales y un surtidor por cada tipo de combustible (Gasolina y DIESEL (ACPM).

Los oferentes deben dar cumplimiento a estos requerimientos **certificándolo por escrito**.

CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU MEDIDA

FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE
Garantía certificada reciente por el Distribuidor o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar. <u>ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO</u>	Estricto Cumplimiento
Certificación actualizada del proveedor o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles. <u>ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO</u>	Estricto Cumplimiento

No.	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>PRECIOS</p> <p>La firma oferente deberá certificar la unificación de los precios del combustible, en las Estaciones de Servicio en que se pacte el suministro del mismo. La firma oferente deberá certificar que teniendo en cuenta el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido. <u>ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO.</u></p>	X	
2	El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, se compromete que, una vez revisados y confrontados los Boucher y autorizaciones de suministro de combustible versus cuenta de cobro, deberá guardar los Boucher en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.	X	
3	El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, deberá cumplir con las normas vigentes referentes a la no contaminación del medio ambiente con sujeción a la legislación ambiental en materia de pos consumo.	X	
4	<p>CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:</p> <p>Como representante legal y/o propietario Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.</p>	X	
5	<p>La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible - planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos), los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.</p> <p>El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.</p>	X	
6	<p>TECNOLOGIA DE SURTIDORES:</p> <p><u>EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO</u> que cuenta con tecnología de surtidores digitales, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio.</p>	X	
7	<p>La firma oferente deberá tener en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido en caso de ofrecerlo.</p> <p>NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía).</p>	X	

8	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u>	X	
9	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. <u>CERTIFICAR POR ESCRITO.</u>	X	
10	La firma oferente deberá <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u> que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	X	
11	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en Excel impreso y medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con el medio electrónico y/o formato adicional de suministro de combustible.	X	
12	La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá su responsabilidad y los gastos de la reparación.	X	
13	El propietario y/o representante legal, deberá contar con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible. EQUIPO MÍNIMO:(1 Planta eléctrica en funcionamiento que suplan los surtidores en caso de racionamiento eléctrico y 2 Extintores con carga vigente)	X	
14	Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que 	X	

	bombillos de bajo consumo de energía. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, <u>CERTIFICACIÓN POR ESCRITO</u> (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
15	El oferente debe <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u> que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	X	
16	El contratista <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u> que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible para los vehículos y motocicletas asignados a la unidad.	X	
17	Es obligación del oferente no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. <u>(ANEXAR REPORTE CONSULTA)</u>	X	
18	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. <u>ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO.</u>	X	

EVALUACION JURÍDICA

Mediante formato establecido para la correspondiente evaluación remite formatos sin número de radicado, de fecha 30 de Julio de 2019, el Comité Jurídico, concepto de la empresa que presento propuesta dentro del presente proceso, manifestando que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

EVALUACION ECONOMICA

ECONOMICOS	INDICADOR O FORMULA	RESULTADO	CUMPLE NO CUMPLE
1.2.1 Indicadores financieros	Liquidez ≥ 2	2.03	CUMPLE
	Nivel de Endeudamiento $\leq 40\%$	28.78	CUMPLE
	Capital de Trabajo $\geq$ al 60% del presupuesto oficial	320.003.213	CUMPLE
	Razón cobertura intereses ≥ 3	6.36	CUMPLE
	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0.4	6.28	CUMPLE
	Rentabilidad del activo ≥ 0.2	4.47	CUMPLE

1.2.1.7 CERTIFICACIÓN BANCARIA: Presenta certificación bancaria de acuerdo a condiciones del pliego.

1.2.1.8 FORMULARIO No. 2 – DATOS BASICOS: Presentado y diligenciado correctamente.

Mediante comunicación telefónica se solicita al oferente fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días, las cuales fueron presentador correctamente.

CONSOLIDADO PARCIAL DE EVALUACIONES Y PUNTAJES DE FACTORES PONDERACIÓN

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES		
No.	CRITERIO	KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA
1	Evaluación Técnica	CUMPLE
2	Evaluación Económica	CUMPLE
2	Evaluación Jurídica	CUMPLE

CONCLUSION:

Una vez revisada la oferta por los comités, presentadas por **KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA** se pudo establecer que cumplen con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones en el ámbito Jurídico, económico y Técnico.

Con fundamento en la anterior evaluación; es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, para la formulación de observaciones a las evaluaciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma establecido en la invitación, se estipulo hasta las 16:00 horas del tercer (03) día hábil a la fecha de elaboración del informe de resultados de la evaluación de las propuestas.

Atentamente,



Coronel **HERBERT BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboro: PT. Julie Alexandra Aguiño - Analista de Contratos MEPAS
Revisó: IT. Yoni Wilson Tonguino Benavides - Jefe Contratos MEPAS (E)
Revisó: CT. Andrés Mauricio Gaviria - Jefe Administrativo MEPAS
Aprobó: TE. Manuel Caballero Palacio - Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 31-07-2019
Archivo: C:\Mis documentos\contratos2019

Calle 18 Norte # 47-160 B/ Toro Bajo, Pasto
mepas.gucon@policia.gov.co
[Teléfono: 7296341 ext. 118](tel:7296341)
www.policia.gov.co

